

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
		Página 1 de 28

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE
42 COCHES DE LARGA DISTANCIA

Índice

1. OBJETO.....	2
2. DEFINICIONES	2
3. ALCANCE. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
4. REQUISITOS DE LA OFERTA TÉCNICA	5
4.1 Plan de Trabajo.....	5
4.2 Representante Técnico Propuesto y Equipo de Trabajo	5
5. REGIMEN Y CONDICIONES DE TRABAJO.....	7
6. GARANTÍA.....	7
7. PAGO.....	8
7.1 Anticipo.....	8
7.2 Pago del Saldo restante.....	8
9.1 ANEXO 1 – ASISTENCIA TÉCNICA.....	9
8.2 ANEXO 2 – MODELO DE CONTRATO	14
8.3 ANEXO 3 – MODELO DE CERTIFICACIÓN A EMITIR CRRC	26
8.4 ANEXO 4 – PLANILLA DE COTIZACIÓN	27

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	<i>PLIEG-GMR-PR09-001.01</i>
		<i>Revisión: 01</i>
		<i>Fecha: 30/07/2020</i>
<i>Página 2 de 28</i>		

1. OBJETO

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas confeccionado en el marco del procedimiento de adjudicación simple por especialidad con la firma CRRC INTERNATIONAL CO. LTD. (“CRRC”), conforme lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE, tiene como finalidad fijar los lineamientos a los que deberá ajustarse el Servicio de Asistencia Técnica para la Reparación y Puesta en servicio de 42 coches detenidos por falta de repuestos Fabricados por CRRC Changchun de quien CRRC INTERNATIONAL CO LTD es representante exclusivo en Argentina.

2. DEFINICIONES

A los efectos del presente Pliego, los contratos que se celebren y toda la documentación que los integren, se emplean los siguientes términos con el significado aquí establecido:

ADJUDICATARIO/COCONTRATANTE/OFERENTE/PROVEEDOR: Por tratarse de un procedimiento de adjudicación simple, la firma CRRC INTERNATIONAL CO. LTD, revestirá carácter de OFERENTE hasta la presentación de la cotización y, una vez suscripto el acto de adjudicación se lo denominará ADJUDICATARIO/COCONTRATANTE/PROVEEDOR en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ASISTENCIA TÉCNICA: Significa los servicios que serán provistos por la Cocontratante a personal de SOFSE de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1.

COCHES: Significan los 42 Coches que se encuentran detenidos y serán objeto de reparación, y que fueron adquiridos en virtud del contrato de Servicio de Locomotoras, Coches, Repuestos y Herramientas (Equipos Contratados), Documentación Técnica,

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	<i>PLIEG-GMR-PR09-001.01</i>
		<i>Revisión: 01</i>
		<i>Fecha: 30/07/2020</i>
<i>Página 3 de 28</i>		

Servicios Técnicos y Capacitación Técnica, suscripto el 30 de diciembre de 2009 entre la Secretaría de Transporte dependiente del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y CHINA CNR CORPORATION LIMITED, CHANGCHUN RAILWAY VEHICLES CO., LTD., CNR GROUP y DALIAN LOCOMOTIVE & ROLLING STOCK CORPORATION LIMITED, CNR GROUP, ratificado por Decreto N° 2154/2010.

CRRC: Significa CRRC INTERNATIONAL Co. Ltd.

REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS COCHES: Se refiere a las combinaciones de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión destinadas a mantenerlos o restablecerlos en un estado en el cual puedan cumplir su función con niveles de fiabilidad, disponibilidad y seguridad para su operación.

REPRESENTANTE TÉCNICO CRRC: Profesional designado por el Cocontratante que cumple con los requisitos establecidos en el presente Pliego, con conocimiento, pericia y experiencia comprobable en material rodante y trabajos de complejidades técnicas y envergadura similares al propiciado en el objeto de la presente contratación. Será el encargado de establecer la comunicación con SOFSE, evacuar las dudas y recibir las sugerencias que se susciten en el marco de la ejecución del contrato. El Responsable Técnico supervisará todos los trabajos realizados en los sitios, lugares e instalaciones de SOFSE en donde se lleva a cabo el cumplimiento del contrato.

REPRESENTANTE TÉCNICO/GERENTE DE PROYECTO SOFSE: Profesional designado por SOFSE con incumbencia específica a los fines de la coordinación, seguimiento y ejecución de las tareas previstas en el Pliego, quien tendrán a su cargo la responsabilidad

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	PLIEG-GMR-PR09-001.01
		Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
Página 4 de 28		

técnica de supervisión de los trabajos y representará a la SOFSE hasta la finalización de las prestaciones.

El Representante Técnico de SOFSE estará habilitado a impartir instrucciones a la Cocontratante sobre la coordinación, fiscalización e inspecciones que se realicen en el marco de lo establecido en este Pliego.

3. ALCANCE. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente contratación se realiza con la modalidad “llave en mano”. En consecuencia, la Cocontratante deberá proveer, a su exclusivo cargo, la totalidad de los recursos necesarios para realizar los servicios de reparación y puesta en marcha, de conformidad con lo indicado en el presente, a excepción de la mano de obra para las tareas de reparación, la que será provista totalmente por SOFSE, y el personal de la Cocontratante estará disponible y asistirá diariamente a los Talleres de SOFSE para la planificación de los trabajos y evacuar dudas y consultas del personal de SOFSE.

Asimismo, la Cocontratante prestará un servicio de Asistencia Técnica a SOFSE que comprende la totalidad de los trabajos solicitados en el Anexo 1, comprendiendo, a modo de resumen, los siguientes, a saber:

- **Asistencia Técnica para la Puesta en Marcha de Coches de Larga Distancia fuera de servicio.** La Cocontratante deberá brindar un servicio de asistencia técnica a personal de SOFSE con el fin de evacuar consultas y dirigir a dicho personal durante la planificación y realización de las tareas de reparación y puesta en marcha de los Coches.
- **Supervisión Técnica y Certificaciones del Fabricante.** La Cocontratante dirigirá y efectuará un control pormenorizado acerca de las tareas realizadas sobre los Coches que ejecute personal de SOFSE durante toda la vigencia del

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	<i>PLIEG-GMR-PR09-001.01</i>
		<i>Revisión: 01</i>
		<i>Fecha: 30/07/2020</i>
		<i>Página 5 de 28</i>

contrato. La Cocontratante deberá revisar, aprobar y emitirá los documentos que certifiquen que los trabajos fueron ejecutados correctamente y de acuerdo a los estándares de calidad.

4. REQUISITOS DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá incluir los siguientes puntos:

4.1 Plan de Trabajo: El Oferente incluirá una descripción detallada de la forma en que prestará el servicio de Asistencia Técnica, cumpliendo con las especificaciones de este Pliego.

El plan de Trabajo, además deberá contar con una Metodología Descriptiva conforme a las características y plazo del contrato, debiéndose acompañar asimismo un cronograma de trabajos del tipo Gantt, el cual deberá dar cumplimiento al plazo máximo establecido, indicándose además las fechas de comienzo y finalización de cada etapa del proyecto.

Asimismo, la Cocontratante en función del relevamiento e inspección de la totalidad de las unidades actualmente fuera de servicio, elaborará su propuesta técnica y la presentará junto con su oferta el detalle de la totalidad de los recursos a utilizarse para la puesta en marcha de los Coches.

4.2 Representante Técnico Propuesto y Equipo de Trabajo. El Oferente incluirá la nominación y antecedentes del Representante Técnico propuesto. Asimismo, presentará Estructura y Organización con la que contará para la ejecución de los trabajos. El Oferente deberá afectar a la ejecución de los trabajos, como mínimo un equipo que posea las siguientes especialidades:

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
		Página 6 de 28

La Cocontratante prestará la Asistencia Técnica a través de personal capaz y calificado, con experiencia acreditada en los temas ferroviarios y de material rodante de las siguientes especialidades en la cantidad mínima:

ESPECIALISTA	CANTIDAD
Ingeniero Eléctrico	1
Técnico de Comisionado	1
Ingeniero especialista en frenos	1
Técnico especialista en detección de fallas	1
Ingeniero especialista en bogie/terminación	1
Ingeniero especialista en estructura de acerto/acopladores.	1
CANTIDAD TOTAL	6

Al menos TREINTA (30) días antes del inicio de la Asistencia Técnica, la Cocontratante enviará a la SOFSE un listado de los técnicos que prestarán el servicio, indicando especialidad y antecedentes de cada uno de ellos. SOFSE podrá, en cualquier momento, plantear objeciones al personal asignado, fundada en hechos o circunstancias que considere que pueden dificultar la prestación correcta del servicio por parte del personal cuestionado, en cuyo caso la Cocontratante deberá sustituirlo dentro de las DOS (2) semanas de recibida la solicitud. El servicio de asistencia técnica se dictará en idioma español y la Cocontratante proporcionará, a su costo, un equipo de intérpretes, en calidad y cantidad suficiente, para la ejecución de todas las actividades descriptas. Los intérpretes deberán contar con experiencia técnica en temas ferroviarios y de material rodante. Salvo que los técnicos que presten el servicio de asistencia tengan dominio oral y escrito del idioma español, habrá en todo momento un mínimo de UN (1) intérprete asignado al servicio por cada SEIS (6) técnicos de la Cocontratante que presten el servicio y que no tengan dominio oral y escrito

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
		Página 7 de 28

del español. La remuneración y todos los costos resultantes de la actuación de los intérpretes mencionados estarán a cargo de la Cocontratante.

5. REGIMEN Y CONDICIONES DE TRABAJO. PLAZO

El plazo máximo para la puesta en marcha de los Coches será de DOCE (12) meses, a contarse a partir de la suscripción del Contrato del Anexo 2.

Todos los trabajos de Puesta en Marcha y Asistencia Técnica se llevarán a cabo en talleres de SOFSE dentro del radio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que serán designados oportunamente e informados a la Cocontratante.

La Cocontratante prestará este servicio de Asistencia Técnica de lunes a sábado, en el rango de 7:00 a 19:00, con una carga horaria mínima de CUARENTA HORAS (40 hs.) semanales para cada especialista, durante un período de SESENTA (60) días.

Sin perjuicio de ello, se aclara que por cuestiones referidas y vinculadas a la prestación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros, se podrá requerir -como excepción- la ejecución de las tareas que componen la presente contratación en un horario distinto, lo cual será pautado y acordado entre las partes. El ejercicio de la potestad mencionada no generará ningún tipo de indemnización o reajuste en favor de la Cocontratante.

SOFSE proveerá el espacio físico donde se desarrollará la asistencia técnica.

La Cocontratante y SOFSE ajustarán semanalmente el programa de asistencia técnica y demás condiciones necesarias para la ejecución de los trabajos.

6. GARANTÍA

El período de garantía será de no menos de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha indicada en el Certificado, conforme el modelo del Anexo 3. La Cocontratante deberá corregir, reparar, enmendar, reconstruir o reemplazar, bajo su propio costo y a satisfacción del SOFSE, cualquier defecto y/o desperfecto que se detecte durante el período de garantía y sea atribuible a la Cocontratante.

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<i>PLIEG-GMR-PR09-001.01</i>
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	<i>Revisión: 01</i>
		<i>Fecha: 30/07/2020</i>
<i>Página 8 de 28</i>		

7. PAGO.

7.1 Anticipo

La Cocontratante podrá solicitar UN (1) único anticipo financiero por un total del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato, que se pagará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

7.2 Pago del Saldo restante

La Cocontratante propondrá un esquema de pago por el saldo restante, acorde al plan de trabajo y Gantt, el cual quedará sujeto a la consideración y aprobación posterior de la SOFSE.

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
		Página 9 de 28

9 DE LOS ANEXOS

9.1 ANEXO 1 – ASISTENCIA TÉCNICA

CRRC prestará a SOFSE un servicio de Asistencia Técnica para la reparación de los 42 Coches. Asimismo, CRRC transmitirá al personal de SOFSE los conocimientos en lo que respecta a la correcta ejecución de los trabajos conforme sus recomendaciones como fabricante, con el fin de generar en el personal de taller la capacidad de poder mantener, reparar las formaciones y resolver los problemas que pudieran presentarse mientras se realizan los trabajos.

SOFSE requerirá durante el Período de Asistencia Técnica informes en el que se describan en forma detallada las tareas efectuadas vinculadas al servicio de asistencia técnica. Asimismo, durante la ejecución de los servicios, CRRC fiscalizará y supervisará las tareas de SOFSE, pudiendo solicitar información en caso de así estimarlo conveniente, a fin de verificar la correcta prestación del servicio. CRRC y SOFSE realizarán evaluaciones periódicas del servicio prestado y CRRC ajustará el servicio brindado en función de los requerimientos que SOFSE razonablemente presente.

Durante la ejecución de la asistencia técnica, se deberá prestar especial atención a los siguientes ítems:

1 Bogie.

Desmontaje, revisión y montaje de bogie.

2 Dispositivo de freno

2.2.1 Montaje y prueba del dispositivo de freno de aire.

2.2.2 Montaje y prueba del dispositivo de frenado básico.

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
		Página 10 de 28

3 Dispositivo de acoplador

Desmontaje, revisión y montaje de acoplador

Montaje de parabrisas

4 Estructura de acero

Revisión de estructura de acero

Pintura

5 Dispositivo eléctrico

Reparación e instalación de cableado inferior ;

Instalación eléctrica (incluidos los componentes eléctricos del armario de control, la taza del inodoro, el depósito de agua caliente, la puerta del enchufe deslizante, el sensor de velocidad, el sensor de temperatura, el conector del coche, la batería).

Comisionado del tren (Incluye sistema de puerta corredera, sistema de inodoro, sistema de aire acondicionado).

Instalación eléctrica (incluidos los componentes eléctricos del armario de control, la taza del inodoro, el depósito de agua caliente, la puerta del enchufe deslizante, el sensor de velocidad, el sensor de temperatura, el conector del coche, la batería).

Comisionado del tren (Incluye sistema de puerta corredera, sistema de inodoro, sistema de aire acondicionado).

6 Decoración interior

Instalación de componentes dentro de la sala de equipajes.

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<i>PLIEG-GMR-PR09-001.01</i>
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	<i>Revisión: 01</i>
		<i>Fecha: 30/07/2020</i>
<i>Página 11 de 28</i>		

Instalación de componentes dentro del salón.

7 Protocolos de Ensayo

CRRC entregará junto con cada Certificado del Anexo 3, los protocolos de ensayos para aquellos sistemas que ameriten una prueba una vez puestos en marcha. Todos los valores obtenidos en los ensayos formarán parte de un documento denominado “Registro de Ensayos”. Este documento se le asignará a cada Coche a ser intervenido y su puesta en marcha para que todos sus ensayos queden debidamente documentados. En el “Registro de Ensayos”, se mencionará para cada Ensayo el Número de Protocolo asociado. Una vez reparados los coches, y realizados los ensayos, CRRC emitirá un certificado para cada Formación haya sido intervenida por SOFSE que asegure que la reparación se realizó adecuadamente, bajo los estándares de calidad correspondientes y que se utilizaron repuestos nuevos y originales.

Los protocolos deberán seguir una misma estructura y estarán organizados de manera clara y eficiente.

Todos los valores obtenidos en los ensayos de serie y tipo formarán parte de un documento denominado “Registro de Ensayos”. Este documento se le asignará a cada Formación para que todos sus ensayos queden debidamente documentados. En el “Registro de Ensayos”, se mencionará para cada Ensayo el Número de Protocolo asociado.

Los protocolos de ensayos deberán contener al menos la siguiente información:

- Nombre del ensayo y código referenciado al “Registro de Ensayos” generado por CRRC.
- Las características que se desean verificar y si son aplicables con alguna normativa, se debe citar.
- Lugar y fecha del ensayo.

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	PLIEG-GMR-PR09-001.01
		Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
Página 12 de 28		

- Criterios, valores y tolerancias para definir si el ensayo fue satisfactorio, en el caso de verificar sistemas que utilicen software se deberán especificar la versión utilizada del mismo.
- Los protocolos de ensayo deben contar con toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de/l el/los ítems que se desean validar. Esta información podrá ser mediante fotografías, gráficos, archivos en formato digital y todos deberán encontrarse en Idioma Español.

8 Supervisión Técnica y Certificaciones del Fabricante.

CRRC dirigirá y efectuará un control pormenorizado acerca de las tareas de Mantenimiento sobre las Formaciones que ejecute SOFSE durante toda la vigencia del contrato. La Cocontratante deberá revisar, aprobar y emitirá los documentos que certifiquen que los trabajos fueron ejecutados correctamente y de acuerdo a los estándares de calidad.

CRRC emitirá un certificado para cada Coche que haya sido intervenido por SOFSE que asegure que el mantenimiento se realizó adecuadamente, bajo los estándares de calidad correspondientes y que se utilizaron repuestos nuevos y originales.

Antes de la finalización de los trabajos que se estén realizando a cada Coche, CRRC entregará al SOFSE el Legajo Técnico de dicha unidad.

El Legajo Técnico incluirá los registros del examen preliminar de esa unidad, junto con toda la documentación que contenga los registros dimensionales que haya efectuado en las fases de desarme e inspección de componentes y toda otra documentación que resulte de interés, incluyendo los protocolos de ensayos establecidos. Toda la documentación incluida en el Legajo Técnico deberá ser firmada por el profesional representante técnico de CRRC.

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	<i>PLIEG-GMR-PR09-001.01</i>
		<i>Revisión: 01</i>
		<i>Fecha: 30/07/2020</i>
<i>Página 13 de 28</i>		

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
		Página 14 de 28

8.2 ANEXO 2 – MODELO DE CONTRATO

CONTRATO

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en adelante denominada el “SOFSE”, representada en este acto por el Sr. Martín Fabio Marinucci, en su carácter de Presidente conforme la designación realizada por la Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 2 de enero de 2020; y **CRRC INTERNATIONAL CO. LTD.** con domicilio en

_____, en adelante denominada Indistintamente “CRRC” / “PROVEEDOR”, representada en este acto por _____ en su carácter de Apoderado de CRRC INTERNATIONAL CO. LTD. conforme se acredita con

_____, ambos conjuntamente “LAS PARTES”, **EXPONEN:**

Que el PROVEEDOR ha sido elegido adjudicatario en la Contratación Directa por Especialidad N° _____ (Adjudicación simple - Expediente Electrónico GDE N° EX _____ - APN-SG#SOFSE) por el Directorio mediante Acta de Reunión N° _____ de fecha _____.

Que el PROVEEDOR es una empresa/sociedad comercial con participación estatal mayoritaria del Estado Chino, cuyo objeto social es compatible con el objeto de la contratación por la cual resultó Adjudicatario.

Que LAS PARTES entienden necesario determinar el marco jurídico general que regirá las relaciones jurídicas que entablen entre ellas, estableciendo los términos y condiciones generales aplicables a dichas relaciones con el fin de llevar a término el objeto de la contratación mencionada.

Que atento lo aquí expuesto, y considerando las cláusulas, disposiciones y compromisos mutuos, LAS PARTES convienen en celebrar el presente Contrato (en adelante denominado “Contrato”) que estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	<i>PLIEG-GMR-PR09-001.01</i>
		<i>Revisión: 01</i>
		<i>Fecha: 30/07/2020</i>
<i>Página 15 de 28</i>		

ARTÍCULO 1° - OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. LAS PARTES celebran el presente Contrato, para determinar el marco jurídico general que regulará las relaciones jurídicas que surjan entre ellas y que se constituyan con la finalidad de cumplir el objeto del presente Contrato, entendiéndose por tal, el Servicio de Asistencia Técnica para la Reparación y Puesta en Servicio de 42 coches CRRC Changchun asignados a servicios de Larga Distancia, de conformidad con la Documentación Contractual definida en el ARTÍCULO 2°.

1.2. Los derechos y obligaciones de LAS PARTES se regirán por lo establecido en este Contrato y la demás Documentación Contractual definida en el ARTÍCULO 2° del presente

1.3. Las prestaciones a cargo del PROVEEDOR serán denominados en adelante y en conjunto como el "Servicio", todo ello de conformidad con lo establecido en la Documentación Contractual definida en el ARTICULO 2.

1.5. El PROVEEDOR se obliga a proveer la totalidad de recursos necesarios para la completa y correcto cumplimiento del Servicio en condiciones de uso conforme a su fin, en un todo de acuerdo con la Documentación Contractual definida en el ARTICULO 2°

ARTÍCULO 2° - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

2.1. El Servicio se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por LAS PARTES integra este Contrato y se adjunta como Anexo al presente y que el PROVEEDOR declara conocer en su totalidad:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE, sus modificatorios y complementarios.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.
3. El Pliego de Bases y Condiciones Generales de SOFSE.
4. El Pliego de Condiciones Particulares, la documentación que forma parte de las bases del llamado y todas las circulares que se dicten en su consecuencia.
4. Las Especificaciones Técnicas

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
		Página 16 de 28

5. La Oferta, las muestras que se hubieren acompañado y toda otra documentación y/o antecedente que se integre a la misma.

6. El documento legal correspondiente por el cual se perfeccionare la Contratación (contrato u orden de compra).

2.2. Los instrumentos que integran la Documentación Contractual se complementan entre sí y deberán ser considerados recíprocamente explicativos y de aplicación armoniosa. En caso de que existiera ambigüedad, contradicción o discrepancias entre ellos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente en este artículo.

2.3. Si el orden de prelación establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SOFSE resolverá la interpretación que corresponda.

2.4. En ningún caso podrá interpretarse que la Documentación Contractual y el orden de prelación establecido en este artículo se sustrae de la normativa vigente aplicable, cuyas disposiciones prevalecen por sobre cualquier disposición en contrario de la Documentación Contractual.

ARTÍCULO 3° - PRECIO DEL CONTRATO. PAGO.

3.1. El precio total del Contrato es de _____ DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD _____) pagaderos en los términos, condiciones y plazos estipulados en la Documentación Contractual.

3.2. Este precio será el que el SOFSE deberá abonar al PROVEEDOR por todo concepto e incluye los todos los costos y erogaciones inherentes a las obligaciones que en la Documentación Contractual se establecen a cargo del PROVEEDOR y que el mismo se obliga a soportar.

3.3. La forma y condiciones de pago del precio total del Contrato se rigen por lo dispuesto en la Documentación Contractual.

ARTÍCULO 4° - PLAZO DE ENTREGA.

4.1. El plazo establecido del Servicio será el indicado en la Documentación Contractual.

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
		Página 17 de 28

4.2. La vigencia del presente Contrato se extenderá desde la fecha de su firma hasta finalizado el período de garantía establecido en la Documentación Contractual.

ARTÍCULO 5° - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. La organización de los trabajos y prestaciones a realizar por LAS PARTES, los plazos, lugares, cantidades de entrega, planos, documentos técnicos y otras gestiones o diligencias afines o de la misma naturaleza se regirán por lo establecido en la Documentación Contractual.

5.2. LAS PARTES se obligan a ejecutar de buena fe las prestaciones a su cargo que emerjan del presente Contrato en los términos establecidos en la Documentación Contractual.

5.3. SUSPENSIÓN. El presente Contrato podrá ser suspendido en los términos establecidos en la Documentación Contractual, con los efectos allí establecidos.

5.4. EXTINCIÓN. El presente Contrato se extinguirá de producirse alguna de las siguientes causas, de conformidad con lo estipulado en la Documentación Contractual, con los efectos allí establecidos:

- a. Cumplimiento de su objeto y plazo.
- b. Rescisión de común acuerdo entre LAS PARTES.
- c. Revocación por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.
- d. Rescisión por culpa del PROVEEDOR.
- e. Acontecimiento de alguna de las causales que tornen imposible el cumplimiento del objeto del Contrato, en los términos establecidos en la Documentación Contractual.

5.5. CESIÓN / TRANSFERENCIA. El presente Contrato no podrá ser cedido o transferido en forma parcial o total, conforme lo establecido en la Documentación Contractual.

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	PLIEG-GMR-PR09-001.01
		Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
Página 18 de 28		

5.6. RETENCIÓN. LAS PARTES convienen expresamente que el PROVEEDOR no podrá en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial del Servicio. Una renuncia similar a la que antecede será exigida por el PROVEEDOR a sus subcontratistas.

5.6.1. En caso de rescisión del Contrato, SOFSE tendrá derecho a tomar posesión del Servicio en el estado en que se encuentre.

ARTÍCULO 6° - DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

6.1. LAS PARTES tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados en la Documentación Contractual, respetando los principios de buena fe y continuidad del Contrato.

6.2. LAS PARTES indicarán TRES (3) direcciones de correo electrónico a los efectos de que a todas ellas se envíen las comunicaciones que deban hacerse por tal medio según el Contrato en ocasión de la designación o reemplazo de cada Representante.

ARTÍCULO 7° - GARANTÍA.

7.1. El PROVEEDOR será responsable y garantizará la calidad de los trabajos contratados por medio del presente Contrato, en los términos y alcances establecidos en la Documentación Contractual.

ARTÍCULO 8° - PENALIDADES SANCIONES Y MULTAS.

8.1. En el supuesto en que el PROVEEDOR incumpla con las obligaciones contractuales a su cargo, serán de aplicación las penalidades, sanciones y multas contempladas en la Documentación Contractual.

ARTÍCULO 9° - GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO FINANCIERO.

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	PLIEG-GMR-PR09-001.01
		Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
Página 19 de 28		

9.1. El PROVEEDOR se obliga en forma expresa a integrar las garantías establecidas en la Documentación Contractual en los términos allí señalados.

ARTÍCULO 10º - REPRESENTANTES DE LAS PARTES. GERENTE DE PROYECTO.

10.1. El PROVEEDOR designará un REPRESENTANTE COMERCIAL que actúe en su nombre y cuenta con la finalidad de representarlo durante toda la vigencia del Contrato, con facultad para coordinar los trabajos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato. Dicho REPRESENTANTE COMERCIAL será responsable por las operaciones atinentes al cumplimiento del presente Contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Documentación Contractual.

El REPRESENTANTE COMERCIAL podrá ser contactado por SOFSE en todo momento, incluidos días feriados y días no laborales. La designación y revocación del REPRESENTANTE COMERCIAL estará sujeta a la aprobación por parte de SOFSE. Si dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de su notificación SOFSE no formulase objeción alguna, se tendrá por aprobada la designación o revocación hecha por el PROVEEDOR.

10.2. El PROVEEDOR designará un REPRESENTANTE TÉCNICO, quien deberá ser un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en la Documentación Contractual. Será el encargado de establecer la comunicación entre el PROVEEDOR y SOFSE o los representantes que se designen para coordinar los trabajos, evacuar las dudas y recibir las sugerencias que se susciten en el marco del presente Contrato. El RESPONSABLE TÉCNICO supervisará todos los trabajos realizados en los sitios, lugares e instalaciones de SOFSE en donde se lleva a cabo el cumplimiento del Contrato. La designación y revocación del RESPONSABLE TÉCNICO estará sujeta a la aprobación por parte de SOFSE. Si dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de su notificación SOFSE no formulase objeción alguna, se tendrá por aprobada la designación o revocación hecha por el PROVEEDOR.

10.3. El PROVEEDOR podrá designar a una única persona como REPRESENTANTE COMERCIAL y REPRESENTANTE TÉCNICO.

10.4. SOFSE designará un GERENTE DE PROYECTO, quien actuará en su nombre en todo momento durante el cumplimiento del Contrato. Estará encargado de la coordinación de todos los trabajos y gestiones a ser realizadas con los representantes del PROVEEDOR.

10.5. Todas las notificaciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones efectuadas por el PROVEEDOR a SOFSE y viceversa en virtud del presente Contrato serán dirigidas al o emitidas por el GERENTE DE PROYECTO, salvo indicación en contrario de SOFSE. La designación del GERENTE DE PROYECTO será notificada fehacientemente al PROVEEDOR. SOFSE

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
Página 20 de 28		

podrá oportunamente designar a otra persona como GERENTE DE PROYECTO, cursando la notificación pertinente al PROVEEDOR de ello.

10.6. El GERENTE DE PROYECTO podrá delegar en cualquier momento y en cualquier persona cualquiera de las facultades, funciones y atribuciones conferidas a él. Toda delegación de este tipo podrá ser revocada en cualquier momento por el GERENTE DE PROYECTO. Tales delegaciones o revocaciones deberán ser comunicadas al PROVEEDOR. Todo acto realizado en consecuencia de tales delegaciones será considerado un acto del GERENTE DE PROYECTO.

10.7. El REPRESENTANTE COMERCIAL representará al PROVEEDOR y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y entregará al GERENTE DE PROYECTO todas las notificaciones, instrucciones, información y toda otra comunicación efectuadas por el PROVEEDOR a SOFSE en virtud del Contrato.

ARTÍCULO 11° - MODIFICACIONES / ADENDAS AL CONTRATO.

11.1. Toda modificación del presente Contrato, deberá ser objeto de un documento adicional escrito o adenda celebrada en idénticos términos y condiciones que el presente Contrato. LAS PARTES no quedarán vinculadas por ningún tipo de acuerdo verbal.

11.2. De advertirse diferencias técnicas solucionables en el marco del Contrato, los Representantes podrán realizar enmiendas o adendas técnicas, las cuales no podrán:

- Implicar cambios sustanciales en el objeto del Contrato o destino de los pagos;
- Incrementar los precios del Contrato, incluyendo el Precio de los Bienes y Servicios, y otros;
- Modificar los términos de pago del Contrato o de entrega de los Anticipos Financieros;
- Modificar la estructura o los términos de los procedimientos previstos en el Contrato, incluyendo al procedimiento de Evaluación y el procedimiento de pago;
- Modificaciones al procedimiento de resolución de controversias pactado en este Contrato;
- En general, implicar ninguna modificación esencial al Contrato.

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
		Página 21 de 28

ARTÍCULO 12° - DIVERGENCIAS O DISCREPANCIAS EN LA INTERPRETACIÓN.

12.1. Las divergencias motivadas por la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente Contrato, o las disposiciones legales de la normativa aplicable al procedimiento de contratación deberán ser planteadas entre LAS PARTES por escrito, y se resolverán conforme lo dispuesto en la Documentación Contractual.

12.2. SOFSE se expedirá sobre el tema dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar de la fecha en que haya sido notificado.

12.3. En caso de que la divergencia sea planteada por SOFSE, el PROVEEDOR deberá expedirse en el término de QUINCE (15) días de haber sido notificado de la misma.

12.4. Los plazos mencionados precedentemente no darán lugar a suspender el cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o la ejecución de las prestaciones que correspondan cada una de LAS PARTES, salvo que la no suspensión de aquellas pueda afectar en forma objetiva, cierta y comprobable la ejecución total del Contrato, pudiendo frustrar su objeto.

12.5. Queda establecido que durante la tramitación de las divergencias que pudieren existir conforme lo previsto en la presente cláusula, el PROVEEDOR no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo ni a prórrogas contractuales en función de los plazos de entrega estipulados en la Documentación Contractual. Las acciones u omisiones en este sentido serán pasibles de las penalidades, multas y sanciones que correspondan en su caso.

ARTÍCULO 13° - CLÁUSULAS NULAS O ANULABLES.

13.1. La declaración de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las restantes cláusulas, cuando éstas últimas sean separables, independientes o autosuficientes y su vigencia sea coherente con la finalidad del presente Contrato y con la Documentación Contractual.

ARTÍCULO 14° - DOMICILIO. JURISDICCIÓN. DERECHO APLICABLE. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
		Página 22 de 28

14.1. A todos los efectos legales derivados del presente, LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, así como para las cuestiones que se susciten del presente Contrato

14.2. LAS PARTES resolverán amigablemente las disputas, controversias o diferencias que pudieran surgir en el marco del Contrato, negociarán de buena fe y buscarán todas las maneras posibles para superar cualquier diferencia entre ellos.

14.3. En el caso de que LAS PARTES no arribaren a una solución amistosa en el plazo de TREINTA (30) días contados desde la notificación escrita de una parte a la otra informando la existencia del referido conflicto o controversia y solicitando el inicio de las negociaciones, cualquiera de LAS PARTES podrá someter tal conflicto o controversia a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa e irrevocable a cualquier otro fuero o jurisdicción.

14.4. El derecho aplicable será el determinado en la Documentación Contractual.

ARTÍCULO 15° - NOTIFICACIONES. COMUNICACIONES.

15.1. Todas las comunicaciones, informaciones o notificaciones que LAS PARTES deban o quieran realizar en el marco de la ejecución de este Contrato deberán hacerse por escrito y ser enviadas a las siguientes direcciones:

- AL PROVEEDOR: en _____ y
dirigida
_____ teléfono _____ correo electrónico:

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	<i>PLIEG-GMR-PR09-001.01</i>
		<i>Revisión: 01</i>
		<i>Fecha: 30/07/2020</i>
		<i>Página 23 de 28</i>

- A SOFSE, en Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y dirigida al señor _____, teléfono: _____, correo electrónico: _____; con copia al Representante Técnico designado.

15.2. Las comunicaciones que deban hacerse por correo electrónico serán respondidas por la parte o el Representante receptor con un mensaje de confirmación de recepción.

15.3. LAS PARTES podrán modificar los domicilios constituidos mediante la notificación fehaciente de uno nuevo al domicilio constituido por la otra parte.

15.4. La falta de notificación del cambio del domicilio de una parte a la otra no obstará a la validez de las comunicaciones que se realicen en el domicilio antecedente.

ARTÍCULO 16° - CONFIDENCIALIDAD.

16.1. LAS PARTES acuerdan considerar y mantener en carácter confidencial la información relacionada con el Contrato así como toda información y documentos que LAS PARTES intercambien y que no estuvieran disponibles al público en general.

16.2. Salvo disposición legal en contrario, LAS PARTES se comprometen a no divulgar el contenido del Contrato, o la información o el contenido de los documentos a los que hubieran tenido acceso a ninguna otra persona o entidad, a excepción de aquella que resulte necesaria para dar cumplimiento al Contrato, salvo autorización previa por escrito de la parte que proporcionó la información o los documentos o en caso de que existiera una obligación legal de revelar dicha información.

16.3. Cualquier información que LAS PARTES contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de ellas a la otra en el marco del Contrato, LAS PARTES se obligan a mantenerla en forma completamente confidencial, salvo disposición legal en contrario, teniendo a su cargo implementar los medios necesarios a este fin.

16.4. Caso contrario, la parte perjudicada podrá adoptar las medidas legales que estimen pertinentes para solucionar los perjuicios que en forma inmediata pudieran ocasionarse o hayan sido ocasionados como consecuencia de la violación de la presente cláusula.

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	<i>PLIEG-GMR-PR09-001.01</i>
		<i>Revisión: 01</i>
		<i>Fecha: 30/07/2020</i>
<i>Página 24 de 28</i>		

16.5. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, quedarán habilitadas las respectivas vías judiciales una vez agotadas las vías administrativas pertinentes, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 17° - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

17.1. LAS PARTES convienen que será causal determinante de rescisión de pleno derecho del presente Contrato, cualquiera sea el estado de su ejecución, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b. O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

17.2. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del PROVEEDOR, directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

17.3. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 18° - OBTENCIÓN DE VISAS.

18.1. LAS PARTES proporcionarán toda la asistencia necesaria para la obtención de visas, permisos de trabajo y los documentos necesarios para sus representantes o los institutos que designen a fin de facilitar la implementación del Contrato en la República Argentina, en la República Popular China.

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
Página 25 de 28		

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 20_____.

OPERADORA FERROVIARIA S.E

CRRC INTERNATIONAL CO. LTD.

.....
Sr.. *Martín Fabio Marinucci*

Presidente de SOFSE

.....
Sr _____

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS			
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01	
		Fecha: 30/07/2020	
		Página 26 de 28	

8.3 ANEXO 3 – MODELO DE CERTIFICACIÓN A EMITIR CRRC

Contratación N°:

Fecha:

A quien corresponda:

Por el presente se certifica, de conformidad con el Artículo ____ del Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que integran la Documentación Contractual de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° [completar nro.], que el Coche/s que se especifica/n en el Esquema indicado a continuación ha/n sido reparado por SOFSE satisfactoriamente y en cumplimiento de lo requerido en la Documentación Contractual mencionada.....

El presente Certificado ha sido emitido en la fecha que figura en el encabezamiento, en CUATRO (4) originales, conservando en custodia cada una de las partes que lo suscriben DOS (2) de dichos ejemplares.....

N°	Coche	Serie N°/ Breve Descripción	Documentación Adjunta (Legajo Técnica, Protocolos de ensayos, etc)
1			

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS			
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE		
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	<i>PLIEG-GMR-PR09-001.01</i>	
		<i>Revisión: 01</i>	
		<i>Fecha: 30/07/2020</i>	
		<i>Página 27 de 28</i>	

2			
2			
4			

NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SOFSE (Nombre y cargo) -----

NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR (Nombre y Cargo) (Nombre del Proveedor)-----

8.4 ANEXO 4 – PLANILLA DE COTIZACIÓN

PL-002.V02 PLIEGO DE ESPEC. TÉCNICAS		
	GERENCIA DE MATERIAL RODANTE	
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLIEG-GMR-PR09-001.01
	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 42 COCHES DE LARGA DISTANCIA	Revisión: 01
		Fecha: 30/07/2020
		Página 28 de 28

PLANILLA COTIZACIÓN						
<u>Licitación N°:</u>				DETALLE PROVEEDOR		
<u>Clase de Contratación:</u>				<u>Razón Social</u>		
<u>Expediente:</u>				<u>CUIT</u>		
<u>Objeto:</u> Servicio de Asistencia Técnica para la Reparación y Puesta en Marcha de 42 Coches de Larga Distancia CRRC Changchun				<u>Tel.:</u>		
<u>Adjudicación :</u>				<u>E-Mail:</u>		
				<u>Moneda:</u>		
ÍTEM	Cantidad	U/M	Descripción	Precio		
				Unitario	IVA	Subtotal
1	1	C/U	Servicio de Asistencia Técnica para la Reparación y Puesta en Marcha de 42 Coches de Larga Distancia CRRC Changchun			0,00
Total				0,00		
<u>Lugar de cumplimiento (Ciudad/País):</u>						
<u>Condición de Pago:</u> Según Pliego						
<u>Plazo de Entrega:</u> Según Pliego						
<u>Mantenimiento de Oferta:</u> Según Pliego						



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.